

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

# Ordenan entregar información a ediles

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

**Resolvió cinco juicios a favor de autoridades que denunciaron obstrucción a su labor y falta de transparencia**

**E**l Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió cinco juicios a favor de regidores y síndicos municipales que denunciaron obstrucciones a su labor o falta de acceso a información pública, y ordenó a los ayuntamientos de Ocuilan, Chapa de Mota y Acambay entregar los documentos requeridos y respetar sus atribuciones.

Durante la sesión pública, el Pleno también declaró improcedentes tres medios de impugnación y confirmó dos acuerdos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) en materia de medidas cautelares.

Entre los casos más relevantes, el Tribunal declaró fundada la obstrucción al ejercicio del cargo de una regidora del Ayuntamiento de Ocuilan, quien denunció que funcionarios municipales le negaron información y despidieron a personal adscrito a su oficina como una represalia política.

Aunque el Pleno determinó que si hubo limitaciones a su desempeño, consideró que no se acreditaron elementos de violencia política en razón de género, y ordenó al presidente municipal, al tesoro y al coordinador de recursos humanos cumplir con la entrega de información y con lo dispuesto en la sentencia.

En el municipio de Chapa de Mota, el síndico municipal ganó el juicio ciudadano 341 de 2025, tras demostrar que el tesorero se negó a proporcionarle un informe detallado del desglose presupuestal del segundo trimestre del año. El TEEM consideró fundada la vulneración a su derecho político-electoral de ejercer el car-

go, revocó el oficio impugnado y ordenó a la autoridad responsable entregar la información completa.

En Acambay, la cuarta y quinta regidoras interpusieron juicios por causas similares. El Tribunal determinó que el tesoro municipal les entregó reportes incompletos e incongruentes, pues en lugar de los desgloses financieros requeridos les envió estados de avance presupuestal que no permitían identificar los recursos ejercidos por sus regidurías.

En ambos casos, las magistraturas ordenaron revocar las respuestas oficiales y entregar la información correcta, subrayando que negarla vulnera el derecho al ejercicio pleno del cargo público.

### CONFIRMAN ACUERDOS

Por otra parte, el Tribunal confirmó los acuerdos del IEEM en los recursos de apelación 10 y 11 de 2025, donde ciudadanas impugnaron la negativa de medidas cautelares en procedimientos sancionadores.



**El Pleno** desechó tres juicios por quedar sin materia y confirmó dos acuerdos del IEEM

**En Ocuilan,** una regidora acreditó que se le negó información y se despidió a su personal como represalia política

En ambos casos, se determinó que el Instituto actuó conforme a derecho y motivó adecuadamente su decisión.

### DESECHAN JUICIOS

En la misma sesión, el Pleno desechó tres juicios al considerar que habían quedado sin materia. Uno correspondía al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, donde se acreditó que la autoridad ya había respondido la petición de la actora, por lo que se sobreesó el asunto.

## TEEM garantiza derechos políticos-electorales de la ciudadanía mexiquense

**T**oluca, Méx.- El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional violentó el derecho político electoral a ser votado de Nicolás Amador Mejía, militante y candidato a consejero estatal del PAN en el Estado de México.

Derivado del análisis, se acreditó que dicha Comisión intraparditaria no resolvió en tiempo y forma un juicio de inconformidad que presentó Amador Mejía sobre los resultados de la elección de la Asamblea Municipal, por lo que se le ordenó resolver dicho medio de impugnación en un plazo de 5 días hábiles. (JDCL/348/2025)

En un asunto diferente, el Pleno ordenó al Presidente Municipal de Ocuilán, así

le había sido negada, con lo que se estaba obstruyendo su derecho de ejercicio al cargo, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles. (JDCL328/2025)

Así mismo, en otros juicios, las magistraturas resolvieron que las Tesorerías de los municipios de Chapa de Mota y de Acambay, entreguen la información que les fue solicitada por parte de la síndico municipal y de la cuarta regidora, respectivamente. (JDCL/341/2025 Y JDCL344/2025)

En la sesión de este día el Pleno resolvió 10 juicios para la ciudadanía local y 2 recursos de apelación.

